

VISTOS:

El Memorando N° D002430-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Informe N° D002107-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa y el Informe N°D000461-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, cuyo artículo 32° señala que la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE se delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones al expediente técnico y las liquidaciones técnico – financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que “las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2017- MIDIS, publicado el 20 de diciembre de 2017, establece: “Las intervenciones a través de núcleos ejecutores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentran en ejecución, en el marco de la Directiva General N° 006-2015- VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 007-2015- VIVIENDA-SG, y la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017- MIDIS/PNT-DE, continúan hasta su liquidación o cierre de proyecto, bajo ese marco normativo”;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE se aprueba la adecuación de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, la misma que en su numeral X establece lo siguiente: (i) Para los proyectos de inversión que a la fecha de aprobación de la presente Guía no se ha realizado el primer retiro, la Guía entra en vigencia al día siguiente de aprobada y (ii) Para los proyectos de inversión que no cumplan con lo descrito en el párrafo anterior, la Guía entra en vigencia a los quince (15) días posteriores de aprobada, sin importar la etapa en la que se encuentre”;

Que, en relación a la modificación al proyecto, el numeral 6.18.3 de la citada Guía, señala que, excepcionalmente las modificaciones que puedan generar ampliaciones presupuestales de obras financiadas por el Programa, serán tramitadas en casos originados por mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, siempre que no cambien la concepción técnico y dimensional del proyecto y sean derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento y/o de deficiencias en el expediente técnico de la obra. Asimismo, el numeral 6.18.3.2, indica que la modificación de presupuesto son los cambios en el presupuesto del Expediente Técnico. En esa misma línea, el numeral 6.18.3.2.1, establece que “(...) la modificación de estructura de los presupuestos aprobado que no demanden mayor financiamiento o no produzcan devoluciones de dinero, siempre que no reduzcan y/o alteren metas o especificaciones técnicas; no requieren de la suscripción de adendas”. Y el numeral 6.18.3.2.2, en cuanto a presupuestos deductivos, señala: “Entiéndase como presupuesto deductivo aquel monto que no es necesario utilizar para que el proyecto cumpla con las metas previstas”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 170-2015-VIVIENDA/PNT, de fecha 24 de julio de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado COLINIA DEL CACO – IPARIA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI”, con Código de SNIP 325981, con un presupuesto total de S/ 1,266,954.30 (Un millón doscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100 soles), que incluye impuestos y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, con fecha 31 de julio de 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado COLONIA DEL CACO - IPARIA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI”, suscribieron el Convenio de Cooperación N° 916-2015-VIVIENDA, mediante la cual el programa financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto;

Que, con fecha 08 de febrero de 2016, se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación N° 916-2015-VIVIENDA, mediante la cual se modifica la cláusula octava sobre plazo y vigencia del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos: “El plazo de vigencia del presente Convenio tiene un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el 31 de mayo de 2016. El plazo de ejecución de obra objeto del convenio es de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, pudiendo ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final”.

Que, con fecha 22 de abril de 2016, se suscribe la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación N° 916-2015-VIVIENDA, mediante la cual se modifica la cláusula octava sobre plazo y vigencia del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos: “El plazo de vigencia del presente Convenio tiene un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el 31 de mayo de 2016. El plazo de ejecución de obra objeto del convenio es de doscientos (200) días calendario, pudiendo ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final”;

Que, con fecha 22 de junio de 2016, se suscribe la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación N° 916-2015-VIVIENDA, mediante la cual se modifica la cláusula octava sobre plazo y vigencia del



Convenio, quedando redactada en los siguientes términos: “El presente Convenio vencerá el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final”;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, se suscribe la Adenda N° 05 al Convenio de Cooperación N° 916-2015-VIVIENDA, mediante la cual se modifica la cláusula octava sobre plazo y vigencia del Convenio, quedando redactado en los siguientes términos: “El plazo de vigencia del presente Convenio se inicia a partir de la fecha de su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación final”;

Que, mediante Informe N° 003-2023-SUPERVISOR-NE/GMTC, de fecha 24 de abril de 2023, el Supervisor de Obra Ing. Guillermo Máximo Tello Cori, concluye que según lo evaluado y teniendo los documentos necesarios para la presentación del informe y estando el tambo culminado y en funcionamiento, el Supervisor aprueba el deductivo presentado por el Residente;

Que, mediante Carta N° 003-2023-NE-COLONIA DEL CACO, de fecha 24 de abril de 2023 se solicita la Aprobación de Modificación N° 01 al Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el C.P. Colonia del Caco, Distrito de Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali” Sin Incremento Presupuestal, la misma que fue solicitada por el Presidente del Núcleo Ejecutor al Programa Nacional PAIS, en la fecha señalada, sustentada en los informes de los profesionales INFORME N° 003-2023-DGHV/RES de la Residente de Obra, y el INFORME N° 003-2023-SUPERVISOR-NE/GMTC del Supervisor de Proyecto:

Que, es preciso indicar que el Tambo en el Centro Poblado COLONIA DEL CACO, se encuentra brindando servicio a la población beneficiaria con acta de entrega parcial de fecha 20 de julio de 2018 y a la fecha se encuentra operativo, terminado y sin partidas pendientes por ejecutar. Asimismo, presenta un avance físico del 98.64% que representa S/ 1,088,601.41 soles del Costo Directo. Además, cabe indicar que el proyecto para dar cumplimiento con las metas físicas que indica el expediente, se requiere dar por aprobadas el expediente de modificación por partidas nuevas y deductivos, las mismas que conllevan a una variación de S/. – 12,485.97 soles, a favor del proyecto cuyas causales y fundamentos expuestos por el N.E. y los profesionales responsables (Residente y Supervisor) han sido indicados y sustentados conforme a lo señalado en el informe N° D000213-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ZPB del Coordinador Regional de Plataformas Fijas;

Que, con respecto, a la finalidad de dar cumplimiento del numeral 6.18.3.2.2 de la RD N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, la Coordinación de Tesorería a través del Informe N° D000597-2023-MIDIS/PNPAIS-UA-CT de fecha 29 de noviembre de 2023, ha dado cumplimiento con realizar la devolución al Tesoro Público el monto establecido como deductivo por la causal de “Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Financiamiento”, asimismo es de mencionar que se gestionó ante el Banco de Crédito el retiro del monto solicitado y se procedió a efectuar la devolución al Tesoro Público en la fecha del 28 de noviembre de 2023, mediante papeleta de depósito T-6, asimismo, se indica que el saldo en la cuenta a la fecha asciende a S/ 17,627.47 soles;

Que, según el Informe Técnico N°08-2023-DSD de fecha 08 de mayo de 2023, las modificaciones solicitadas al proyecto durante la fase de ejecución, no alteran la concepción técnica y dimensionamiento con el que se aprobó la consistencia del Expediente Técnico;

Que, la Unidad de Plataformas de Servicios a través del Memorando N° D002430-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios y, en el marco del Informe N° D002107-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF del Coordinador de Plataformas Fijas, el Informe N° D000479-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCM e Informe N° D000462-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCM del Coordinador General de Proyectos Sur, el Informe N°D000032-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV del Área de Expedientes Técnicos, el Informe N°D000213-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ZPB del Coordinador Regional de Proyectos, y el Informe N° D000597-2023-MIDIS/PNPAIS-UA-CT del



Coordinador de Tesorería se advierte justificado técnicamente la procedencia de la modificación N° 01 sin incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado COLONIA DEL CACO – IPARIA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI” con Código SNIP N°325981, el cual genera una variación presupuestal de S./ -12,485.97 soles, siendo el nuevo monto del presupuesto S/ 1,254,468.33 soles;

Que, mediante Informe N° N° D000461-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 31 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la aprobación de la modificación N°01 sin incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado COLONIA DEL CACO – IPARIA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI” con Código SNIP N°325981, toda vez que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado conformidad a dicha modificación de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 6.18.3, 6.18.3.2, 6.18.3.2.1 y 6.18.3.2.2 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE; y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones de Expediente Técnico y las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y lo dispuesto en la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación N° 01 sin incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado COLONIA DEL CACO – IPARIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI” con Código SNIP N° 325981, el cual genera una variación presupuestal de S/. -12,485.97 soles, siendo el nuevo monto del presupuesto S/ 1, 254,468.33 soles.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo con la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado COLONIA DEL CACO – IPARIA –



CORONEL PORTILLO - UCAYALI" con Código SNIP N° 325981 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efectos de que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2023-0003916



ANEXO

**Proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro
Poblado COLONIA DEL CACO – IPARIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI”
SNIP N° 325981**

Cuadro de Presupuesto Modificado

DESCRIPCIÓN	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuesto Modificado (E = A + D)	SALDO FINANCIER O POR EJECUTAR
		Monto Presupues to Adicional (B)	Monto Presupuesto Deductivo (C)	Total (D = B - C)		
I. INFRAESTRUCTURA	836,601.93	0.00	7,641.73	-7,641.73	828,960.20	0.00
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	158,685.94	0.00	0.00	0.00	158,685.94	0.00
ESTRUCTURAS	332,576.47	0.00	1,056.43	-1,056.43	331,520.04	0.00
ARQUITECTURA	164,211.49	0.00	0.00	0.00	164,211.49	0.00
INSTALACIONES SANITARIAS	81,239.23	0.00	5,000.00	-5,000.00	76,239.23	0.00
INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	84,050.10	0.00	1,585.30	-1,585.30	82,464.80	0.00
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	15,838.70	0.00	0.00	0.00	15,838.70	0.00
II. EQUIPAMIENTO	267,009.45	2,500.00	7,344.24	-4,844.24	262,165.21	0.00
COSTO DIRECTO	1,103,611.38	2,500.00	14,985.97	-12,485.97	1,091,125.41	0.00
GASTOS GENERALES	118,350.92	0.00	0.00	0.00	118,350.92	8,561.41
COSTO TOTAL DE OBRA	1,221,962.30	2,500.00	14,985.97	-12,485.97	1,209,476.33	8,561.41
GASTOS DE SUPERVISION	44,992.00	0.00	0.00	0.00	44,992.00	7,902.78
PRESUPUESTO TOTAL	1,266,954.30	2,500.00	14,985.97	-12,485.97	1,254,468.33	16,464.19

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
PARTIDAS NUEVAS	2,500.00
DEDUCTIVOS	-14,985.97
VARIACIÓN (RD N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE)	-12,485.97

Fuente: Informe Técnico N° 08-2023-DSD

